

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

DECRETO 84/2021 de 7 de julio PROGRAMA COLABORATIVO RURAL

ENTIDAD PROMOTORA	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER
NOMBRE PROYECTO	ALQUSAYR II
ESPECIALIDAD	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN
N° DE PARTICIPANTES	10
LOCALIDAD DEL PROYECTO	PUEBLA DE ALCOCER

Con arreglo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 84/2021 de 7 de julio de 2021 que establece los requisitos de las personas destinatarias finales de los PROGRAMAS COLABORATIVOS RURALES se publica la siguiente

RELACIÓN PROVISIONAL DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS PARA CUBRIR VACANTES

						COLECTIVOS							
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	SUBGRUPO	TITULACIÓN	INFORME	Mujer	Discapacidad	Jóvenes 18-29	Mayores 45	<u>WG</u>	NO ETCOTE	<u>Primer</u> <u>Empleo</u>	TOTAL
***6499**	ANDRÉS GÓMEZ HERNÁN	Α	A2	5	2				0,25				7,25
***3585**	SUSANA FEITO RUANO	В	B2	5	2	0,25			0,25				7,5
***7094**	JOSÉ JUAN PECOS SÁNCHEZ	В	B2	5	2			0,25					7,25
***6551**	JOSÉ ALFONSO PINEDA GARCÍA	В	B2	2	2	0,		0,25					2,25





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ORDEN PREFERENCIA DE GRUPOS:

GRUPO A.- Personas desempleadas de larga duración (inscritas como desempleadas en los centros de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de realización del sondeo que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de confirmación de participación en el proyecto y en la fecha de contratación.

<u>SUBGRUPO A1:</u> Demandantes que <u>no han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015. Se les aplicará el baremo del Anexo.</u>

<u>SUBGRUPO A2.-</u> Demandantes que <u>han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. Se les aplicará el baremo del Anexo.</u>

GRUPO B.- Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación en las fechas de finalización del plazo de confirmación de participación en el proyecto y en la fecha de contratación.

<u>SUBGRUPO B1.-</u> Demandantes <u>que no han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015. Se les aplicará el baremo del Anexo.</u>

<u>SUBGRUPO B2.-</u> Demandantes que <u>han participado anteriormente en programas de Formación en alternancia con el Empleo con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. Se les aplicará el baremo del Anexo.</u>

La prioridad de las personas preseleccionadas en el Grupo A es absoluta frente a las que se preseleccionen en el Grupo B y esta prioridad permanecerá en todas las fases del proyecto incluida la de selección. Las personas preseleccionadas en el subgrupo A1 tendrán prioridad sobre las del subgrupo A2. Las personas preseleccionadas en el subgrupo B1 tendrán prioridad sobre las del subgrupo B2.





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y/NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN

El PLAZO PARA RECLAMAR es de dos días hábiles, finalizando el plazo de reclamaciones a las 14.00 horas del día 23 de diciembre de 2021.

Las reclamaciones se presentarán en el Centro de Empleo de ORELLANA LA VIEJA

El listado definitivo de preseleccionados se expondrá el 23 de diciembre de 2021 a las 14.00 horas, debiéndose presentar los candidatos preseleccionados el día 27 de diciembre de 2021 para la realización de la prueba de competencias lingüísticas y matemáticas, la cual deberán superar con una nota mínima de 5 puntos.

En Orellana la Vieja a 21 de diciembre de 2021

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

LA PRESIDENTA

Fdo: Antónia A. Lopez Arcos.

LA SECRETARIA

Fdo: Nieves Calderón Diaz.

EL VOCAL

Fdo: Vicenta Pérez Sosa

EL VOCAL

Fdo: .Mª Dolores Fernández Luengo



ANEXO III BAREMACIÓN. ESPECIALIDAD DE NIVEL 1

1.- Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior: 5 puntos
- Requisito mínimo de acceso a nivel 3: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 puntos

2.- Informes de priorización

- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos
 - Si el informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional; 3 puntos
 - Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional : 2 puntos
 - Si el informe no coincide en familia profesional; 1 puntos

3.- Colectivos:

a) Mujeres: 0,25 puntos

b) Personas discapacitadas: 0,25 puntos

c) Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos

d) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos

e) Víctimas de violencia de género: 0,25 puntos

f) No haber participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo: 0,25 puntos

g) Demandantes de primer empleo: 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados